

Entidad	Anexo				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CADIZ					
ALCALA DEL VALLE	477.933,22	191.173,04	143.379,78	47.793,26	0,00
ALGAR	80.560,84	32.224,33	24.168,25	8.056,08	0,00
ALGODONALES	212.173,70	84.869,48	63.652,11	21.217,37	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	385.624,62	139.047,69	104.285,77	34.761,92	1.544,74
BORNOS	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
ESPERA	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
JEREZ DE LA FRONTERA	387.874,96	154.941,18	116.205,89	38.735,30	0,00
OLVERA	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
PRADO DEL REY	62.509,15	25.003,65	18.752,74	6.250,91	0,00
PUERTO SERRANO	353.163,97	141.265,58	105.949,19	35.316,40	18.130,14
SETENIL	333.255,56	133.302,22	99.976,67	33.325,56	0,00
TORRE-ALHAQUIME	136.047,42	54.418,97	40.814,22	13.604,74	1.544,74
TREBUJENA	390.956,21	156.382,48	117.286,86	39.095,62	13.696,13
UBRIQUE	36.060,73	14.424,29	10.818,22	3.606,07	16.143,94
Total Provincia CADIZ	3.264.302,63	1.290.309,83	967.732,38	322.577,46	55.693,90

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a subvenciones en materia de Consumo para el período 2001-2002, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 6, de 15.1.2002).

por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a Subvenciones en materia de Consumo para el período 2001-2002, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 15 de enero de 2002, procede efectuar la oportuna rectificación:

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla,

En la página 646, en la línea cuarta del cuadro en el que se relacionan las Entidades Locales receptoras de las subvenciones, donde dice:

Entidad Local	Subv.concedida Ptas// Euros	% aport	Aporta Ayuntamiento Ptas/Euros	Total Justificar Ptas//Euros
LUISIANA, LA	87.790//527,63	0	- //0,00	87.790//527,63

debe decir:

Entidad Local	Subv.concedida Ptas// Euros	% aport	Aporta Ayuntamiento Ptas/Euros	Total Justificar Ptas//Euros
LUISIANA, LA	87.790//527,63	10	9.754//58,62	97.544//586,25

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2001 del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), de acuerdo con el procedimiento para la concesión de subvenciones previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP, modificado parcialmente por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre, se acordó la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para sufragar los gastos de acciones formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria siguientes:

Importe de la subvención: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.12.31.01.00.460.00.13 A.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

Con fecha 31 de julio de 2000 se dictó por esta Consejería la Orden por la que se revisaban las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera y se dictaban reglas para su aplicación, en cuyo artículo 3 se estableció, con carácter general, el mínimo de percepción en 110 pesetas, incluido IVA, que tras su conversión al cambio de la moneda europea serían 0,66 euros.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada y la demora hasta el segundo trimestre de 2002 de la revisión de la tarifa viajero-kilómetro aconsejan la actualización de este concepto.

En su virtud, vistos el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, y previo informe de este Órgano y del Consejo de Transportes de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción se establece en 0,70 euros (116 pesetas), incluido IVA.

La nueva cuantía del mínimo de percepción será exigible en relación con los servicios sujetos al mismo según los actuales cuadros de precios, que serán aprobados nuevamente por la Administración en el momento en que se produzca la revisión de la tarifa partícipe viajero-kilómetro.

2. No obstante, a solicitud de las empresas concesionarias interesadas, la Dirección General de Transportes podrá aprobar un mínimo de percepción de 0,75 euros (125 pesetas) para aquellos servicios en los que se ofrezca a los usuarios un título o bono de 10 viajes por valor de 6,20 euros (1.032 pesetas), y validez de 60 días naturales desde la fecha de su adquisición. En las solicitudes se deberán especificar los puntos y horarios de venta al público del título multiviaje y formas de publicidad, al objeto de evaluar su adecuada difusión y conocimiento por los usuarios en orden a su aprobación.

3. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 132/2001, interpuesto por doña María del Carmen Quirós Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (132/2001).

En fecha 14 de enero del 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 132/2001, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN QUIROS DOMINGUEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 132/2001, interpuesto por doña María del Carmen Quirós Domínguez contra la Resolución Presunta de las reclamaciones formuladas los días 12 de junio y 18 de julio de 2000, sobre derecho preferente a ocupar plaza vacante de Médico General en el Servicio Andaluz de Salud, e indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional.